



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01123 DE 27 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 11 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 40222**, por medio del cual el señor WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA, en calidad de Alcalde Municipal de López de Micay, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de López de Micay, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

ESTE	NORTE
983270,000	808552,269
983093,476	808603,873
983079,899	808687,713
983179,438	808763,444
983311,505	808749,771
983426,549	808684,408

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40222** del 11 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de López de Micay, en el departamento del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de López de Micay, en el departamento del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos

Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 15 de septiembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Construcción de relleno sanitario en la cabecera municipal de López de Micay en el departamento del Cauca" usando el Sistema Magna Sirgas Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de López de Micay, departamento de Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Construcción de relleno sanitario manual tipo trinchera en beneficio de los habitantes de la cabecera municipal de López de Micay. El lote propuesto para la construcción del relleno de López de Micay, se encuentra ubicado entre las coordenadas 2°51.98' latitud Norte y 77°13.676' longitud Oeste. Dicho lote tiene un área de 3 Ha y el relleno ocupará 2 Ha de dicho lote en sus infraestructuras y áreas operativas.

Hasta hace pocos años operaba en ese mismo sitio una mina de oro, razón por la cual el terreno se encuentra en deplorable estado ambiental, lleno de toneladas de piedras, diseminadas por casi todos los sitios posibles.

El lote pertenece al Municipio de López de Micay y está ubicado a 5.5 Km del lote para el relleno, por vía fluvial siguiendo hacia abajo el curso de dicho río; en línea recta hay 2.125m, siendo esa distancia, el radio del área de un círculo donde, en el centro se encuentra el relleno sanitario. Se contempla en la construcción del relleno sanitario las siguientes zonas:

- Muelle o zona de descarga con un área de 254 m².
- Área administrativa con un área de 1.350 m².
- Zona de portería con un área de 187 m².
- Zona de relleno sanitario o área vaso con un área de 13.638 m² y con 3m de altura.
- Zona Laguna de Lixiviados con un área de 2.335m².
- Zona PTAR con un área de 941m².
- Zona de Lagunas de agua lluvias con un área de 1.510m².
- Zona de reforestación con un área de 18.800 m².
- Zona de playón o parqueo con un área de 1020 m².
- Zona de tanque de almacenamiento 24 m²

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de López de Micay, departamento de Cauca, correspondiente al proyecto "Construcción de relleno sanitario en la cabecera municipal de López de Micay en el departamento del Cauca" se traslapa con la siguiente comunidad étnica:

- Consejo Comunitario La Mamuncia, Parte Media del Río Micay constituido mediante la Resolución No. 2431 del primero de diciembre de 2005 por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Construcción de relleno sanitario en la cabecera municipal de López de Micay en el departamento del Cauca" se registra presencia de comunidades étnicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN LA**

CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, localizado en jurisdicción del municipio de López de Micay, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

ESTE	NORTE
983270,000	808552,269
983093,476	808603,873
983079,899	808687,713
983179,438	808763,444
983311,505	808749,771
983426,549	808684,408

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40222** del 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que se registra presencia del **Consejo Comunitario La Mamuncia, Parte Media del Río Micay** constituido mediante la Resolución No. 2431 del primero de diciembre de 2005 por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), en el área del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de López de Micay, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

ESTE	NORTE
983270,000	808552,269
983093,476	808603,873
983079,899	808687,713
983179,438	808763,444
983311,505	808749,771
983426,549	808684,408

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40222** del 11 de septiembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 40222**, del 11 de septiembre de 2017, para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de López de Micay, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

ESTE	NORTE
983270,000	808552,269
983093,476	808603,873
983079,899	808687,713
983179,438	808763,444
983311,505	808749,771
983426,549	808684,408



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 40222** del 11 de septiembre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones 
Óscar Avendaño – Asesor – Director de Consulta Previa.

T.R.D. 2300.09.06